



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

ACUERDO N.º 455

(De 27 de julio de 2026)



“POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES”

En la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la modificación del punto décimo quinto del Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, que dispone crear e implementar despachos judiciales civiles y de las Oficinas Judiciales Civiles en el Segundo y Tercer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial y en el Segundo, Tercero y Cuarto Distrito Judicial de la República de Panamá; crear la Coordinación General de la Jurisdicción Civil, y dictar otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia crea e implementa la estructura organizativa de los despachos judiciales civiles y oficinas judiciales civiles en distintos circuitos judiciales del país, con el propósito de desarrollar el modelo de gestión previsto en el Código Procesal Civil.

Durante el proceso de implementación de la jurisdicción civil ha quedado evidenciado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial, a fin de atender de manera oportuna la demanda del servicio de

ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026

"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"



administración de justicia y garantizar una adecuada distribución de la carga laboral entre los despachos judiciales.

Corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el artículo 87, numerales 7 y 11, del Código Judicial, adoptar las medidas necesarias para organizar, modernizar y asegurar el eficiente funcionamiento de los Tribunales de Justicia, así como crear, reorganizar y distribuir los despachos judiciales y las dependencias administrativas requeridas para la adecuada prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

En consecuencia, resulta procedente modificar el considerando, el fundamento de Derecho y el artículo décimo quinto del Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, a fin de incorporar dos (2) despachos de jueces municipales civiles y un (1) despacho de juez adjunto civil en el Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el considerando del Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, el cual quedara así:

Mediante el Acuerdo N.º 660 de 2 de septiembre de 2025, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia reorganizó los Juzgados Civiles existentes, creó e implementó Despachos Judiciales y Juzgados de la Jurisdicción Civil, así como la Primera Oficina Judicial Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, con el propósito de avanzar en la implementación progresiva del nuevo modelo de Justicia Civil previsto en la Ley 402 de 9 de octubre de 2023, que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá.

El Acuerdo citado constituyó la primera fase de modernización organizacional de la Jurisdicción Civil, orientada a fortalecer la gestión judicial mediante la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas, la incorporación de oficinas judiciales de apoyo y la optimización de los servicios comunes judiciales, en concordancia con los principios de oralidad, celeridad, eficiencia, transparencia y tutela judicial efectiva que inspiran el Código Procesal Civil.

Los artículos 52 y 54 de la Ley N.º 402 de 9 de octubre de 2023, que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá, establecen, respectivamente, la competencia de los jueces municipales para conocer de determinadas causas y procesos civiles conforme a la cuantía y materia previstas por la ley, y la competencia de los jueces adjuntos para conocer, a prevención con el juez de conocimiento, de actuaciones procesales específicas, facultando además al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para determinar las circunscripciones judiciales en las que operarán estos

ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026

"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

últimos y el número de jueces requeridos, de acuerdo con las necesidades del servicio y el volumen de causas.

El artículo 55 de la Ley N.º 402 de 9 de octubre de 2023 dispone que los tribunales serán asistidos por una Oficina Judicial, encargada de la prestación de servicios comunes, tales como el registro único de expedientes, las comunicaciones judiciales, la programación de audiencias, la custodia de expedientes, las diligencias de aseguramiento de pruebas y demás servicios de auxilio y colaboración a la gestión judicial.

Corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el artículo 87, numerales 7 y 11, del Código Judicial, adoptar las medidas necesarias para organizar, modernizar y asegurar el eficiente funcionamiento de los Tribunales de Justicia, así como crear, reorganizar y distribuir los despachos judiciales y las dependencias administrativas requeridas para la adecuada prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

La implementación integral del Código Procesal Civil exige extender progresivamente el modelo organizacional adoptado mediante el Acuerdo N.º 660 de 2025 a los demás circuitos y distritos judiciales del país, a fin de garantizar uniformidad en la gestión judicial, eficiencia administrativa, acceso efectivo a la justicia y adecuada coordinación entre los distintos órganos jurisdiccionales y administrativos de la Jurisdicción Civil.

Resulta necesario crear e implementar las oficinas judiciales civiles en los circuitos y distritos judiciales comprendidos en esta nueva fase de implementación, reorganizar y crear nuevos despachos judiciales civiles y establecer la Coordinación General de la Jurisdicción Civil, como instancia de coordinación, supervisión y apoyo técnico-administrativo, con el propósito de asegurar el funcionamiento articulado y eficiente del nuevo modelo de Justicia Civil.

A través del presente Acuerdo, se adoptan medidas complementarias y de ampliación respecto de las acciones iniciadas mediante el Acuerdo N.º 660 de 2 de septiembre de 2025, reafirmando el compromiso del Órgano Judicial con la modernización del Sistema de Administración de Justicia Civil y la implementación gradual, ordenada y efectiva del Código Procesal Civil de la República de Panamá.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia,

SEGUNDO: MODIFICAR el punto **DÉCIMO QUINTO** del Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, a través del cual se crean e implementan los Despachos Judiciales Civiles, el cual quedará así:



MEH

aw

ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026
"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"



DÉCIMO QUINTO: Crear e implementar los Despachos Judiciales Civiles siguientes:

DISTRITO JUDICIAL		CIRCUITO JUDICIAL		NOMENCLATURA
Primer Judicial	Distrito	Primer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 16.º Municipal Civil de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Primer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 17.º Municipal Civil de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Primer Judicial	Circuito	Despacho del Juez Adjunto 5.º Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez 1.º Municipal Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez 2.º Municipal Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez 3.º Municipal Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Segundo Judicial	Circuito	Despacho del Juez Adjunto 1.º Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 3.º de Circuito Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá

ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026

"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"



Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 1.º Municipal Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez 2.º Municipal Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Tercer Judicial	Circuito	Despacho del Juez Adjunto 1.º Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Colón
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil de Colón
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Colón
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez 2.º Municipal Civil de Colón
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez 3.º Municipal Civil de Colón
Primer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Colón		Despacho del Juez Adjunto 1.º Civil de Colón
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Coclé		Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Coclé
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Coclé		Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil de Coclé
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Coclé		Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Coclé
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Coclé		Despacho del Juez Adjunto 1.º Civil de Coclé
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Veraguas		Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Veraguas
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Veraguas		Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil de Veraguas
Segundo Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Veraguas		Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Veraguas
Tercer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Chiriquí		Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Chiriquí

ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026
"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"



Tercer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Chiriquí	Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil de Chiriquí
Tercer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Chiriquí	Despacho del Juez 3.º de Circuito Civil de Chiriquí
Tercer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Chiriquí	Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Chiriquí
Tercer Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Chiriquí	Despacho del Juez Adjunto 1.º Civil de Chiriquí
Cuarto Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Los Santos	Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Los Santos
Cuarto Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Los Santos	Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Los Santos
Cuarto Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Herrera	Despacho del Juez 1.º de Circuito Civil de Herrera
Cuarto Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Herrera	Despacho del Juez 2.º de Circuito Civil de Herrera
Cuarto Judicial	Distrito	Circuito Judicial de Herrera	Despacho del Juez 1.º Municipal Civil de Herrera"

TERCERO: MODIFICAR el Fundamento de Derecho del Acuerdo N.º 341 de 12 de junio de 2026, el cual quedara así:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 52, 54 y 55 de la Ley N.º 402 de 9 de octubre de 2023, que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá y la Ley N.º 53 del 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Sin más temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia



ACUERDO N.º 455 DE 27 DE JULIO DE 2026
"POR EL CUAL ES MODIFICADO EL CONSIDERANDO, EL FUNDAMENTO DE DERECHO Y EL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO N.º 341 DE 12 DE JUNIO DE 2026, QUE DISPONE CREAR E IMPLEMENTAR DESPACHOS JUDICIALES CIVILES Y OFICINAS JUDICIALES CIVILES EN EL SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Y EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; CREAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN

YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá, 6 de agosto de 2026

Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA